



SCT-02-DGAA10; DEA-7932/2025
Agencia Federal de Aviación Civil
Dirección Ejecutiva de Aviación

Dirección de Aviación
Coordinación de Talleres Aeronáuticos

Nº de Oficio 4.1.4. TA-1524/2025
Ciudad de México, 27 de Mayo de 2025

Asunto: Sol. Aut. de servicios fuera de base NLU, HMO y MTY

Link Conexión Aérea, S.A. de C.V.

Bld. Bernardo Quintana CS9800, Int. B706, Piso 7,
Col. Centro Sur, Querétaro, Querétaro

Atn: Oscar Medina Contreras
Aporoderado legal

En atención a su escrito de referencia TAR-048/25 recibido en esta Dirección Ejecutiva de Aviación el 14 de mayo del año en curso, por medio del cual solicita autorización para efectuar trabajos de mantenimiento fuera de base conforme a la tabla, a las aeronaves marca Embraer, modelo 145, que opera actualmente esa Compañía, para lo cual informa que cuenta con el personal técnico y anexa listado de equipo y herramienta con que cuenta en el Fly Away Kit e informa que la información técnica se consulta en línea.

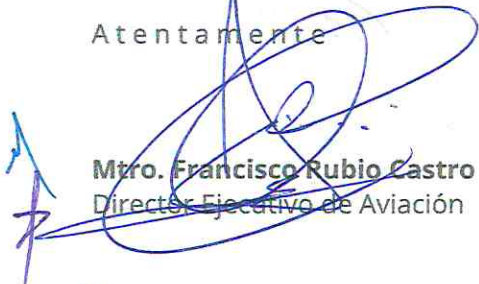
Estación	Nivel de mantenimiento
Santa Lucia (NLU)	Servicio 2D, 14D/100FH, 1M, Atención de reportes y Cambio de componentes
Hermosillo (HMO)	Servicio 2D, Atención de reportes y cambio de componentes
Monterrey (MTY)	Servicio 2D, Atención de reportes y Cambio de componentes

Sobre el particular le comunico que toda vez que ese Taller Aeronáutico cuenta con ese modelo de aeronave en su Permiso de Taller y ya se le había dado una autorización similar con el oficio 4.1.4.1.TA-3835/2024 del 26 de noviembre de 2024, esta Dirección otorga la tercera autorización a lo solicitado bajo las condiciones siguientes:

- No deberá dar inicio a los trabajos, sin antes acreditar ante las Comandancias de los Aeropuertos Internacionales Felipe Angeles (NLU), Monterrey (MTY) y Hermosillo (HMO), que cuenta con personal de producción e inspección, además deberá presentar original de licencias, certificado médico y constancias de capacitación vigentes del personal designado para realizar los trabajos, así como información técnica actualizada, herramientas y equipo necesarios, que de no cumplir, esta autorización carecerá de validez.
- Los trabajos deberán efectuarse con estricto apego a lo establecido en la información técnica actualizada del fabricante de la aeronave y demás información necesaria.
- Deberá realizar los cambios de componentes y refacciones como sea necesario y en condiciones aeronavegables, cabe señalar que el cambio de componentes mayores como motores y trenes de aterrizaje requieren previa autorización por parte de esta Dirección.
- De las discrepancias encontradas deberá realizar las acciones necesarias para corregirlas en su totalidad.
- Los trabajos deberán ser realizados, inspeccionados y liberados por el personal técnico de ese taller aeronáutico, según corresponda.
- Deberá certificar los trabajos en la bitácora de la aeronave, bajo el amparo de su Permiso de Taller Aeronáutico y la presente Autorización, para lo cual solicitará la presencia del personal de la Comandancia en referencia, a fin de que constate mediante la documentación correspondiente, que los trabajos han sido debidamente concluidos.
- La presente autorización tiene una vigencia de **90 días naturales**, contados a partir de la fecha de la recepción del presente documento, periodo en el cual deberá concluir con la ampliación a sus Especificaciones de Operación de su Permiso de Taller para establecer las estaciones de mantenimiento en las citadas ubicaciones, de no ser así ya no se otorgarán más autorizaciones.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 135 y 193 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, así como a lo establecido en los transitorios Cuarto y Quinto del Decreto por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil.

Atentamente



Mtro. Francisco Rubio Castro
Director Ejecutivo de Aviación





C.c.p. Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil.- Para su superior conocimiento. Presente
Director Ejecutivo de Seguridad Aérea.- Mismo fin. Presente
Comandante Regional VI.- Apto. Inter. de la Ciudad de Toluca, Ex hacienda Canaleja, C.P. 50200, Toluca Edo. de México.
Comandante del Apto. "Felipe Ángeles".- Edificio Terminal Oficina de la Comandancia, circuito Exterior Mexiquense, Santa Lucia, C.P. 55600, Zumpango.
Comandante del Apto. "Gral. Ignacio Pesqueira García". - Carr. Hermosillo Bahía Kino, Aeropuerto, 83220 Hermosillo, Son.
Comandante del Apto. "Mariano Escobedo".- Apartado Postal No. 62, C.P. 66600, Apodaca, N.L.

URZ/JCJV / JRCZ / EIG

\\10.36.41.193\Talleres Aeronáuticos\473_LINK CONEXIÓN AÉREA, S.A. DE C.V (TAR)\ASUNTOS VARIOS\DEA-7932 TA-1524-2025 SOL AUT SERVICIOS FUERA DE BASE HMO, MTY y NLU.docx

